

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de julio de 2022.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda ordinaria laboral instaurada por Jhon Alber Díaz Ramírez en contra de AMCOVIT Ltda.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00301 00

DEVUELVE DEMANDA

El señor Jhon Alber Díaz Ramírez, actuando a través de apoderada judicial, ha promovido proceso ordinario laboral en contra de AMCOVIT Ltda.

Revisado el líbello introductorio, observa el Despacho que el mismo no reúne los requisitos determinados el artículo 25 del C.P.L. y la Ley 2213 de 2022, por lo siguiente:

En relación con los hechos:

- a) Cada numeral debe referirse a un solo hecho; requisito que no cumplen los numerales 2, 1, 3, 4, 5, 6 y 7; toda vez que contienen varias premisas susceptibles de distintas respuestas.
- b) Los numerales 8, 10, 11, 12 y 13 contiene apreciaciones subjetivas de la apoderada judicial.

Frente al envió de la demanda:

No se acreditó el envió de la demanda al extremo pasivo, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Frente al poder:

El poder allegado como anexo de la demanda, resulta insuficiente para actuar ante esa sede judicial, como quiera que el mismo fue otorgado para hacerlo ante funcionario judicial de otra especialidad.

Colofón de lo expuesto, estas falencias hacen que no sea posible en este momento admitir la demanda, razón por la cual, se devolverá la misma, para que la parte actora dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane o adecue las deficiencias anotadas, so pena de rechazarse su demanda, y con la advertencia de que deberá presentar un nuevo escrito, atendiendo la característica anteriormente señaladas.

DECISIÓN

En razón de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral propuesta por Jhon Alber Díaz Ramírez en contra de AMCOVIT Ltda., por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar el defecto de que adolece la misma, so pena de ser rechazada, con la advertencia de que deberá presentar un nuevo escrito integral, atendiendo a las características anteriormente señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA